



www.kelifinder.com



Sumario

ACTUALIDAD

Nuevas Ayudas a la Vivienda	2
Futuras Viviendas	3
Actualidad en Legislación y Sentencias	4
Recursos Web	5

MONOGRÁFICO

Ayudas al Alquiler en España y las Autonomías

▪ Andalucía	7
▪ Aragón	8
▪ Asturias.....	9
▪ Baleares	10
▪ Canarias.....	11
▪ Cantabria	12
▪ Castilla La Mancha ...	13
▪ Castilla y León	14
▪ Cataluña	15
▪ Ceuta	16
▪ Extremadura	17
▪ Galicia	18
▪ La Rioja	19
▪ Madrid.....	20
▪ Melilla	21
▪ Murcia.....	22
▪ Navarra	23
▪ País Vasco	24
▪ Valencia.....	25

GLOSARIO



www.cje.org

Monográfico **CONTENIDO ACTUALIZADO EN ENERO DE 2008**
Para abrir CONTENIDO ACTUALIZADO PINCHA AQUÍ.

Ayudas al Alquiler en España y en las Comunidades Autónomas

Este primer monográfico del Boletín Keli Finder está centrado en las ayudas al alquiler de viviendas que existen en España, tanto a nivel estatal como autonómico. Las subvenciones estatales están recogidas en el [Plan de Vivienda 2005-2008](#), que tiene como uno de sus ejes estratégicos fomentar el alquiler hacia una equiparación con la propiedad, promoviendo la movilización del parque de viviendas desocupadas para el alquiler.

Pág. 6

Actualidad

Nuevas ayudas a la Vivienda

Infórmate de las convocatorias vigentes en tu Comunidad sobre las ayudas al alquiler, a la compra y a la rehabilitación de viviendas.

Últimas convocatorias de Ayudas a la vivienda
¡¡Finalización de plazos!!

Pág. 2

Actualidad

Futuras Viviendas

¿Quieres conocer dónde se están construyendo o se van a construir viviendas protegidas y viviendas libres?

Consulta el mapa de las futuras viviendas de tu Comunidad.

Pág. 3

Nuevas Ayudas a la Vivienda

Durante el mes de abril estarán vigentes 576 convocatorias y ayudas a la vivienda. Destacamos los siguientes tipos:

- Ayudas al alquiler..... 35
- Ayudas a la compra..... 129
- Ayudas a la rehabilitación..... 213
- Ayudas a los / las jóvenes..... 5

[Consulta las últimas convocatorias y ayudas a la vivienda](#)

Convocatorias y Ayudas a la Vivienda Vigentes

Provincia	Nº	Provincia	Nº	Provincia	Nº
Álava	12	Girona	10	Ourense	15
A Coruña	19	Granada	5	Palencia	13
Albacete	6	Guadalajara	9	Pontevedra	16
Alicante	9	Guipúzcoa	15	Salamanca	17
Almería	4	Huelva	8	Santa Cruz de Tenerife	7
Asturias	8	Huesca	5	Segovia	1
Ávila	12	Illes Balears	10	Sevilla	5
Badajoz	6	Jaén	3	Soria	13
Barcelona	53	La Rioja	10	Tarragona	9
Burgos	15	Las Palmas	5	Teruel	3
Cáceres	7	León	13	Toledo	8
Cádiz	4	Lleida	3	Valencia	12
Cantabria	7	Lugo	20	Valladolid	15
Castellón	7	Madrid	37	Vizcaya	41
Ceuta	2	Málaga	7	Zamora	11
Ciudad Real	10	Melilla	3	Zaragoza	5
Córdoba	4	Murcia	14	Total	576
Cuenca	5	Navarra	18		



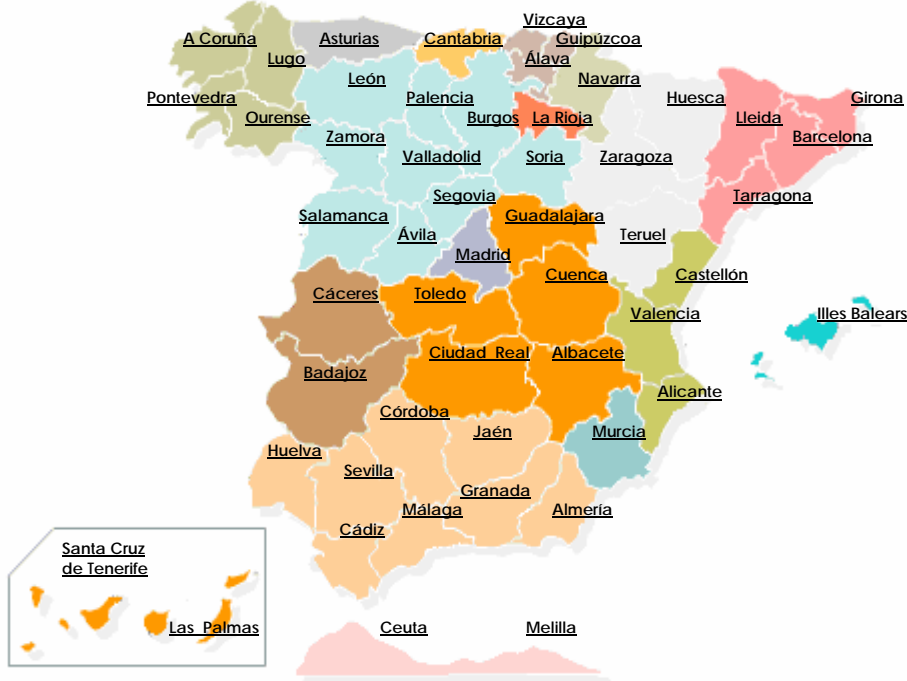
Convocatorias y Ayudas a la Vivienda Vigentes



“Ayudas en materia de vivienda a las víctimas y afectados del atentado terrorista del 11 de marzo de 2004”

[Texto Completo](#)

[También puedes consultar los plazos de las convocatorias y ayudas que finalizan la próxima semana](#)





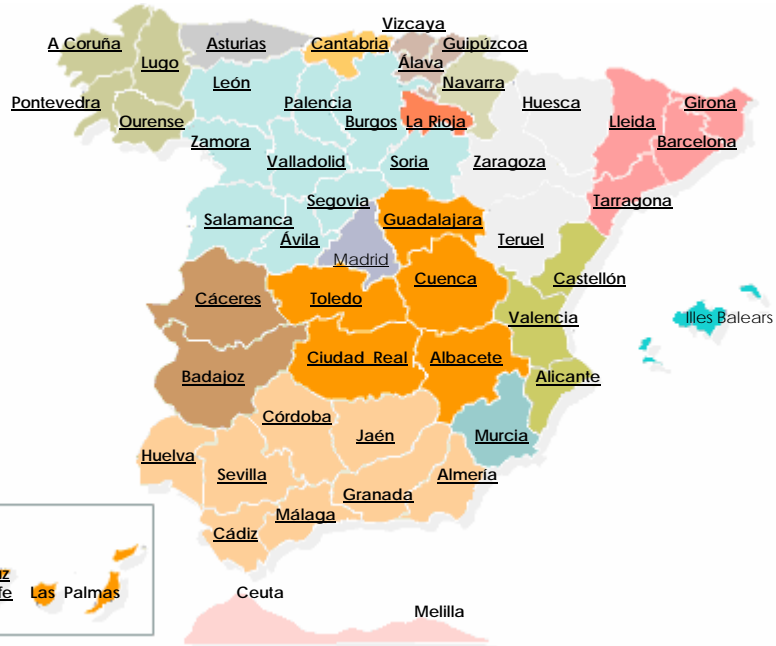
Futuras Viviendas

Durante el mes de marzo se han publicado en Keli Finder 366 anuncios oficiales de futuras viviendas. Destacamos los siguientes tipos:

- Planes y Proyectos Urbanísticos..... 86
- Proyectos de Construcción.....35
- Proyectos de Rehabilitación.....23
- Venta y cesión de suelo.....40

Puedes acceder a todos estos anuncios a través del mapa ubicado en la parte inferior

Mapa de las Futuras Viviendas



“Construcción en Sevilla de un máximo de 4.000 viviendas, de las que hasta 2.328 pueden ser protegidas y 1.672 pueden ser libres”

[Texto Completo](#)

Provincia	Nº	Provincia	Nº	Provincia	Nº	Provincia	Nº
A Coruña	1	Ceuta	0	León	6	Sevilla	9
Álava	4	Ciudad Real	5	Lleida	5	Soria	3
Albacete	1	Córdoba	3	Lugo	3	Tarragona	4
Alicante	5	Cuenca	4	Madrid	29	Teruel	3
Almería	9	Girona	14	Málaga	27	Toledo	3
Asturias	19	Granada	3	Melilla	0	Valencia	18
Ávila	4	Guadalajara	3	Murcia	10	Valladolid	7
Badajoz	3	Guipúzcoa	19	Navarra	9	Vizcaya	7
Barcelona	42	Huelva	4	Ourense	1	Zamora	4
Burgos	8	Huesca	11	Palencia	1	Zaragoza	4
Cáceres	5	Islas Baleares	0	Pontevedra	3	Total	366
Cádiz	17	Jaén	4	Salamanca	1		
Cantabria	5	La Rioja	3	Santa Cruz de Tenerife	6		
Castellón	3	Las Palmas	0	Segovia	4		

[Inicio](#)

Actualidad en Legislación y Sentencias



LEGISLACIÓN

Aquí encontrarás la selección de las leyes, resoluciones y todos aquellos actos administrativos que afecten a la vivienda: alquiler, compra, rehabilitación, suelo, etc. publicados en todos los Boletines Oficiales durante el mes de Marzo de 2007.

- [Decreto que modifica la regulación de los precios de venta y renta de las viviendas protegidas en segundas y posteriores transmisiones en el Principado de Asturias](#)
- [Orden que establece la tramitación de las solicitudes de ayudas al amparo del Plan Estatal 2005/2008 para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda en Castilla y León](#)
- [Orden sobre la convocatoria y selección de entidades financieras y regulación de otros aspectos relacionados con los convenios de colaboración entre las mismas entidades y la Consejería de Fomento de Castilla y León para las ayudas económicas destinadas a la vivienda rural para el año 2007](#)
- [Decreto de regulación sobre la adjudicación de viviendas promovidas por la Generalitat de Cataluña y calificadas de promoción pública, en segundas y posteriores adjudicaciones](#)

Accede a toda esta legislación de forma conjunta a través del siguiente enlace:

[Kelifinder – Legislación 03-2007](#)

SENTENCIAS

Aquí encontrarás la selección de las sentencias relevantes en materia de acceso de los jóvenes a la vivienda, provenientes del Tribunal Constitucional, Tribunal Supremo y los diferentes Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas correspondientes a los meses de enero y febrero:

- [Sentencia del Tribunal Superior a favor de grupo de propietario de la provincia de Zaragoza, demandan a la constructora por fallos en la construcción del edificio](#)

“Orden que convoca ayudas económicas destinadas a subvencionar alquileres a arrendatarios de viviendas para el año 2007 en Castilla y León”

[Texto Completo](#)

[Inicio](#) 

Recursos Web

En esta sección encontrarás la selección de nuevas Páginas Web que contienen información relacionada con el acceso de los y las jóvenes a la vivienda:

Páginas de Organismos competentes en materia de vivienda, Empresas públicas, Bolsas de vivienda de alquiler, Centros de información juvenil, Webs con información hipotecaria, Guías para el alquiler de vivienda, etc.



Programa de Reserva de Viviendas Vacías en Alquiler (REVIVAL) de la Junta de Castilla y León:

Es un servicio prestado por la Junta de Castilla y León con el objeto de facilitar la puesta en el mercado de alquiler de viviendas vacías y hacer más fácil el acceso a la vivienda en alquiler.

Está dirigido a:

- Propietarios de viviendas vacías que quieran ponerlas a disposición de la Consejería de Fomento

para su ocupación en alquiler.

- Personas interesadas en alquilar viviendas como residencia habitual y permanente.

Amplia esta información en el siguiente enlace:

[REVIVAL](#)

Oficina Joven de Vivienda de la Fundación de Derechos Civiles (CIVILIA): (<http://www.civilia.es>)

La Oficina Joven de Vivienda es un servicio integral de información y asesoramiento en materia de vivienda, que aborda de forma global y personalizada todo el proceso de compra o alquiler, atendiendo los aspectos legales y de tramitación, fiscales, de financiación y constructivos. En la Oficina de

Vivienda se prestan los siguientes servicios:

- Información sobre oferta de pisos en venta y alquiler.
- Información sobre las ayudas que las diferentes Administraciones (Estatad, Autonómica y Local)

ofrecen para la compra, alquiler o rehabilitación de vivienda. Se trata de una información actualizada, que puede ahorrar repetidas visitas a diferentes dependencias de la Administración.

Amplia esta información en el siguiente enlace: [CIVILIA](#)

Sociedad Pública de Alquiler (<http://www.spaviv.es>)

La Sociedad Pública de Alquiler, adscrita al Ministerio de Vivienda, nace con el fin de favorecer la creación de un mercado de alquileres más sólido y dinámico, a fin de facilitar a la ciudadanía el acceso a una vivienda en alquiler.

Su portal web recoge toda la información relativa a las características de este mercado: fiscalidad, ayudas existentes para acceder al alquiler, bolsas de viviendas, marco legal y jurídico, ventajas de vivir en régimen de alquiler, enlaces a otros

agentes del mercado, etc. Se origina así una ventanilla única de información sobre alquileres. Amplia esta información en el siguiente enlace:

[SPAVIV](#)



[Inicio](#) 

Ayudas al Alquiler en España y las Comunidades Autónomas

Este primer monográfico del Boletín Keli Finder está centrado en las ayudas al alquiler de viviendas que existen en España, tanto a nivel estatal como autonómico.

Las subvenciones estatales están recogidas en el [Plan de Vivienda 2005-2008](#), que tiene como uno de sus ejes estratégicos fomentar el alquiler hacia una equiparación con la propiedad, promoviendo la movilización de viviendas desocupadas para su arrendamiento. El fomento del alquiler favorece a los colectivos con menores rentas y a aquellos con necesidades especiales y, además, contribuye en gran medida a movilizar el parque vacío hacia un uso más eficiente de los recursos naturales y económicos.

Las ayudas al alquiler del Plan Estatal 2005-2008 son las siguientes:

- **Ayudas a la promoción de viviendas en alquiler.** Los destinatarios de estas subvenciones son los promotores de viviendas protegidas de nueva construcción para alquiler.
- **Ayuda a la rehabilitación de viviendas destinadas al arrendamiento.** Los destinatarios son los propietarios de viviendas libres. Los requisitos específicos para solicitar esta ayuda son:
 - Superficie útil máxima de la vivienda: 120 m²
 - Vinculación al arrendamiento (directamente o mediante cesión) por un período mínimo de 1.25 veces m² útil/año
 - Renta máxima: importe máximo anual a pagar por el alquiler 7% precio teórico máximo de la vivienda aplicado a una superficie de 90 m²
- **Ayudas a los inquilinos.** Para obtener estas subvenciones al alquiler, tendrán preferencia las personas que formalicen un contrato de arrendamiento de vivienda, en los términos de la [Ley 29-1994](#) de Arrendamientos Urbanos, y en quienes concorra alguna de las siguientes circunstancias: tener una edad no superior a 35 años; ser víctima de la violencia de género o del terrorismo, familias numerosas y las constituidas por el padre o la madre y los hijos, personas con discapacidad reconocida oficialmente; pertenecer a un colectivo en situación o riesgo de exclusión social; estar inserto en otros grupos de protección preferente, según la normativa propia de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla. Los requisitos que deben cumplirse son los siguientes:
 - Ingresos familiares anuales que no excedan de 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples. (Estos ingresos se refieren a los de todos los ocupantes de la vivienda, exista o no, relación de parentesco entre ellos).
 - Renta anual que han de satisfacer: entre un mínimo de un 2% y un máximo del 9% del precio máximo para las viviendas protegidas para arrendamiento de renta básica.
 - Superficie máxima computable para la vivienda: 90 m² útiles.
 - Presentación del contrato de arrendamiento para su visado ante el órgano competente en materia de vivienda de la Comunidad Autónoma o de las Ciudades de Ceuta y Melilla.
- **Ayudas a propietarios de viviendas libres para arrendarlas.** Los destinatarios son los propietarios de viviendas libres para arrendar. Los requisitos específicos de esta ayuda son:
 - Superficie útil máxima de la vivienda: 120 m²
 - Vinculación al arrendamiento (directamente o mediante cesión) por un período mínimo de 5 años.
 - Renta máxima: importe máximo anual a percibir por el alquiler 5,5% precio legal de referencia. Esta cantidad se determinará aplicando a una superficie útil que no podrá exceder de 90 m², el precio máximo legal de referencia de las viviendas protegidas de nueva construcción para arrendamiento de renta concertada.

Directorio

- [Oficina de Atención al Ciudadano del Ministerio de Vivienda](#)
- [Sociedad Pública de Alquiler](#)
- [Provivienda](#)
- [Bolsa de Vivienda en Alquiler del INJUVE](#)

ANDALUCÍA

Ayudas al Alquiler de Viviendas

Dentro del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 se establecen una serie de medidas para favorecer el acceso a la vivienda en alquiler a los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las medidas se concretan en el establecimiento de unos requisitos de acceso a las viviendas, en función de la renta, edad y/o pertenencia a determinados colectivos, y en la determinación de rentas máximas.

Existen varios [Programas de vivienda protegida para alquiler](#) a los que te puedes acoger:

- Viviendas protegidas en alquiler
- Viviendas protegidas en alquiler de iniciativa municipal y autonómica
- Viviendas para la integración social

Además, el programa [Fomento del alquiler](#), incluye las siguientes subvenciones:

- Ayudas a inquilinos (hasta 2.880 euros) para facilitar el pago de la renta. Dirigidas a jóvenes de hasta 35 años, víctimas de violencia de género o de terrorismo, familias numerosas y monoparentales, discapacitados, personas mayores de 65 años y grupos de protección preferente.
- Ayudas a propietarios de viviendas libres desocupadas cuya superficie útil no exceda de 120 m², por un período mínimo de cinco años. La cuantía máxima de estas ayudas es de 6.000 euros.
- Ayudas a las Agencias de Fomento del Alquiler que hayan constituido bolsa de alquiler, por un importe de 600 euros anuales por vivienda alquilada y por un periodo de dos años.

Subvenciones a jóvenes menores de 35 años inquilinos de vivienda

Si eres joven, menor de 35 años, con ingresos familiares inferiores a 15.792 € anuales, puedes recibir ayudas de hasta un 40 por ciento del coste total del alquiler, con un tope máximo de 2.880 €. El periodo máximo de alquiler a subvencionar será de 24 meses.

Para poder formalizar un contrato de alquiler deberás dirigirte a alguna de las Agencias de Alquiler existentes, recogidas en el [Registro Público de Agencias de Alquiler](#), a través del cual podrás ponerte en contacto con los propietarios de viviendas en alquiler.

Las solicitudes se presentarán en los registros administrativos de la [Consejería de Obras Públicas y Transportes](#).

Viviendas y alojamientos protegidos en alquiler para jóvenes

Este programa va dirigido a los/las jóvenes menores de 35 años, cuyos ingresos anuales corregidos no superen 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional. Las viviendas no podrán superar los 50 m² y los alojamientos no podrán ser superiores a 40 m² ni inferior a 12 m² por persona.

Información complementaria

Legislación

- [Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007](#)
- [Decreto de Fomento de las Agencias de Alquiler](#)
- [Orden que establece las bases reguladoras para la concesión de la subvención a los inquilinos de viviendas](#)

Recursos web

- [Oficina de alojamiento de la Universidad de Cádiz](#)
- [Programa de Alojamiento con Mayores de la Universidad de Málaga](#)
- [Programa Alojamiento alternativo de estudiantes con personas mayores de la Universidad de Granada](#)
- [Ayudas de Acción Social de la Junta de Andalucía](#)

Directorio

- [Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Junta de Andalucía](#)
- [Instituto Andaluz de la Juventud](#)

ARAGÓN

Ayudas al Alquiler de Viviendas

Actualmente está en vigor el [Convenio de colaboración para fomentar el mercado de alquiler en Aragón](#) suscrito entre el Ministerio de Vivienda, la Sociedad Pública de Alquiler y la Comunidad Autónoma de Aragón. Mediante el mismo se ofrecen ayudas para los inquilinos en las tres provincias aragonesas: 297 en Zaragoza, 50 en Huesca y 50 en Teruel.

Ayudas económicas a los inquilinos y a los propietarios de viviendas

Aquellos inquilinos que hayan formalizado un contrato de alquiler con fecha posterior a la entrada en vigor del Plan Aragonés de la Vivienda, pueden optar a una ayuda, cuya cuantía máxima anual no excederá del 40% de la renta anual, ni de un máximo de 2.880 euros y que se concederá por un máximo de 12 meses, prorrogables por otros 12 más. Para acceder a estas subvenciones, además, deberán cumplir los siguientes requisitos: que los ingresos familiares que no excedan de 2,5 veces el IPREM, acreditar necesidad de vivienda y destinar la misma a residencia habitual, y que la renta anual a pagar esté entre 2% y el 9% del precio máximo de la VPA de precio general en el mismo municipio. El plazo de la solicitud será de 2 meses contados desde la fecha del contrato de arrendamiento.

Los propietarios de viviendas libres, cuya superficie no supere los 120 m² y que cedan las mismas por un período mínimo de 5 años para su arrendamiento por las Bolsas Municipales podrán obtener, a través de la entidad gestora de la bolsa, subvenciones de hasta 6000 €.

Para ampliar esta información consulte la siguiente web [Toc - Toc](#)

Zaragoza alquila

[Zaragoza alquila](#) es un programa del Gobierno de Aragón que gestiona el Ayuntamiento de Zaragoza a través de la Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana de Zaragoza, S.L. El programa tutela todo el proceso de alquiler y permite a los propietarios recibir importantes ayudas para rehabilitar su vivienda y alquilarla sin ningún tipo de riesgo, a la vez que ofrece un servicio de asesoramiento y defensa jurídica y la contratación de un seguro multirriesgo gratuito.

Zaragoza alquila se encargan de buscar posibles inquilinos, realizar los contratos de arrendamiento, gestionar el cobro del alquiler, tramitar las subvenciones y gestionar, de acuerdo con el titular de la vivienda, las obras de rehabilitación. Así mismo permite a los inquilinos la posibilidad de alquilar una vivienda de calidad a un precio asequible y facilitar el acceso a una subvención para el pago del alquiler.

Registro de Vivienda Protegida de Aragón

El [Registro de Vivienda Protegida de Aragón](#) es un servicio gratuito en el que debes inscribirte si estás interesado en acceder a una vivienda protegida en alquiler. La inscripción en el Registro tendrá una duración de tres años que empezarán a contarse desde la fecha de su inscripción en el Registro.

Los requisitos necesarios para poder ser inscrito en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón son los siguientes:

- Ser mayor de edad (18 años) o menor emancipado legalmente
- Tener necesidad de vivienda
- Estar empadronado alguno de los miembros de la unidad de convivencia en un Municipio de la Comunidad Autónoma de Aragón
- Cumplir los límites de ingresos máximos y mínimos establecidos en cada caso

Información complementaria

Legislación

- [Convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Aragón para Aplicación del Plan Estatal 2005-2008 para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda](#)
- [Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Sociedad Pública de Alquiler, SA](#)

Directorio

- [Instituto Aragonés de la Juventud](#)
- [Dirección General de Vivienda y Rehabilitación](#)

ASTURIAS

Ayudas al Alquiler de Viviendas

En el Principado de Asturias existen una serie de convocatorias de ayudas y programas destinados a facilitar y fomentar el acceso al alquiler.

Las ayudas al alquiler recogidas dentro del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008 y el Plan Asturiano 2006-2008, son las siguientes:

- Ayudas económicas estatales y autonómicas destinadas al alquiler de viviendas
- Ayudas económicas a propietarios de viviendas libres desocupadas para su arrendamiento
- [Ayudas para el cambio de vivienda de personas mayores de 65 años o unidades familiares en las que le solicitante o uno de sus miembros sea discapacitado](#)

El Plan Asturiano 2006-2008 mantiene el impulso inversor de su predecesor y amplía su protección con medidas dirigidas, especialmente, a colectivos desfavorecidos o con más dificultades para acceder a una vivienda, con alternativas tanto para la compra como para el alquiler.

También existe la posibilidad de obtener deducciones del IRPF al presentar la Declaración de la Renta. En el Principado de Asturias es del 5% del total de las cantidades satisfechas en el ejercicio por alquiler de viviendas, hasta un límite máximo de 257 €, tanto en tributación individual como conjunta. Este límite se amplía al 10% en el caso de alquiler de vivienda habitual en el medio rural, con una cantidad máxima de 515 €.

Por otra parte, existe un [Programa Público de Alquiler](#) que nace del Convenio firmado entre la Consejería de Vivienda y Bienestar Social del Principado de Asturias y la Sociedad Pública de Alquiler, siendo el objetivo fundamental del mismo dinamizar el mercado de viviendas en alquiler, favoreciendo la puesta a disposición de los posibles usuarios de viviendas susceptibles de ser alquiladas, y tratando de disminuir los riesgos que son percibidos por parte de los arrendadores y de los inquilinos en este mercado.

Esto se concreta en 2 líneas de actuación:

- Facilitar a los posibles arrendatarios la búsqueda de una vivienda que reúna las condiciones necesarias de habitabilidad a precios asequibles
- Garantizar a los propietarios de las viviendas el cobro de la renta, así como la devolución de la vivienda en las mismas condiciones en las que fue entregada

Información complementaria

Legislación

- [Decreto de gestión y recaudación de fianzas por arrendamientos y suministros en el Principado de Asturias](#)
- [Decreto que regula las ayudas para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda en el ámbito del Plan Asturiano de Vivienda 2006-2008](#)
- [Decreto que regula los precios de venta y renta de las viviendas protegidas en segunda y posteriores transmisiones](#)

Recursos Web

- [Comprar o alquilar](#)
- [Oficina Joven de Vivienda](#)

Directorio

- [Consejería de Vivienda y Bienestar Social del Principado de Asturias](#)
- [VIPASA](#)

ILLES BALEARS

Ayudas al Alquiler de Viviendas

En la actualidad, los jóvenes inquilinos disfrutan de deducciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Esta deducción se encuentra sometida a un conjunto de requisitos vinculados a la edad del sujeto pasivo e importes de las bases imponibles tanto individuales como de la unidad familiar.

Pero además disponen de una serie de [ayudas autonómicas](#), incluidas en el I Plan de Vivienda de las Illes Balears 2004-2008 para facilitar el acceso a la vivienda de alquiler. La ayuda consiste en una subvención del 50% del alquiler sobre una anualidad de 4.500 euros de renta.

Para poder ser beneficiario de las ayudas es necesario acreditar unos niveles de ingresos inferiores a 13.500 euros si el inquilino fuese una persona individual, pero si se trata de una unidad familiar la suma de las rentas de las personas que forma la familia o cónyuges podría superar el límite anterior aunque de manera individual fuera inferior a la cantidad anteriormente mencionada.

El abono de la ayuda se transferirá periódicamente liquidándose a partir del primer año y durante un período máximo de dos años consecutivos.

Además de los requisitos de renta ya indicados, existen otras condiciones específicas que habría que cumplir:

- Acreditar el pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y de las mensualidades de depósito o fianza.
- No ser objeto de reclamación o denuncia por parte del propietario de la vivienda por impago de rentas.
- Acreditar el pago de las mensualidades a través de transferencia por medio de entidad financiera.
- No ser propietario ni inquilino de otra vivienda, libre o de protección.
- Ser residente en la vivienda donde se habite.

Hay que destacar que se incorporan unas disposiciones fiscales adicionales sobre los colectivos que con mayor intensidad deben ser objeto de protección. En este caso serían los jóvenes, personas con discapacidad y familias numerosas.

Del mismo modo y de conformidad con la normativa estatal se puede acceder a las [ayudas estatales](#) que financian la renta que se debe abonar al propietario. El importe será del 40% de la renta anual con un máximo de 2.880 euros anuales cuya duración máxima de la subvención será de 24 meses sin que los beneficiarios hayan obtenido cualquier otra ayuda hasta que pasen cinco años desde la última percepción.

Los propietarios de viviendas también tienen la posibilidad de solicitar ayudas, tanto estatales como autonómicas, para [rehabilitar su vivienda libre destinada al alquiler](#).

Información complementaria

Legislación

- [Decreto por el que se aprueba el Plan joven de vivienda y las ayudas a la promoción y acceso a la vivienda de las Illes Balears 2005-2008](#)

Recursos web

- [Oficina Virtual de Información para Jóvenes de la Dirección General de Juventud](#)

Directorio

- [Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes del Gobierno Balear](#)
- [Consejo de la Juventud de las Illes Balears](#)
- [Instituto Balear de la Vivienda](#)

CANARIAS

Ayudas al Alquiler de Viviendas

Entre los objetivos del Plan Canario de Vivienda se encuentra el fomento del alquiler de viviendas. Para ello, este plan recoge las siguientes actuaciones:

Apoyo económico de los inquilinos

Existe un programa de [Apoyo económico de los inquilinos](#). Serán beneficiarios de las subvenciones al inquilino las personas que formalicen un contrato de arrendamiento de vivienda, teniendo preferencia los que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 15 del RD 801/2005, de 1 de julio. Quedan excluidos los inquilinos de los arrendamientos a los que se refiere el artículo 3 de la Ley 27/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (rentas antiguas). Los contratos de temporada no se podrán acoger a este tipo de subvención.

La cuantía de las subvenciones será de un 40% de la renta anual, con un máximo de 2.880 euros por año y una duración de hasta 24 mensualidades.

Las condiciones que deben cumplir las viviendas son las siguientes:

- Vivienda libre o de protección pública, dedicadas a domicilio habitual y permanente del inquilino
- La renta anual por m² útil de vivienda podrá oscilar entre las cuantías fijadas
- La superficie útil máxima computable para el cálculo de la renta será de 90 m² por vivienda, 25 m² por garaje y 8m² por trastero, aunque la superficie real sea superior

Para acceder a estas ayudas será necesario tener unos ingresos anuales de 2,5 veces el IPREM, así como destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Las solicitudes pueden presentarse desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

Bolsa de Vivienda Joven y Vacía

La [Bolsa de Vivienda Joven y Vacía](#) es un programa perteneciente al Instituto Canario de la Vivienda y la Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias, que tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y 35 años. En relación con el alquiler presta los siguientes servicios:

- Oferta de viviendas en alquiler, pertenecientes a propietarios particulares, que se encuentren en buenas condiciones y con una adecuada relación calidad/precio.
- Gestión gratuita del proceso de alquiler de las viviendas y seguimiento del contrato durante toda su duración.
- Seguro multirriesgo del hogar para la vivienda alquilada y garantía del cobro de la renta para el propietario, sin coste alguno para los usuarios.
- Información y Asesoramiento

Información complementaria

Legislación

- [Decreto por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Canarias en régimen de alquiler](#)
- [Ley de Vivienda de Canarias](#)
- [Decreto por el que se regulan las actuaciones del Plan de Vivienda de Canarias](#)
- [Convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Canarias para la aplicación del plan estatal 2005-2008 para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda](#)

Directorio

- [Instituto Canario de la Vivienda](#)
- [Servicio de Promoción Pública del Instituto Canario de la Vivienda](#)
- [Instituto Canario de la Juventud. Programa de Información Juvenil](#)

CANTABRIA

Ayudas al Alquiler de Viviendas

Entre las actuaciones contempladas en el [Plan de Vivienda 2005-2008](#), que desarrolla y gestiona el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, figuran una serie de medidas de apoyo económico para fomentar el alquiler de viviendas. Los destinatarios de estas ayudas se dividen en tres grupos:

- **Subvenciones dirigidas a la [adquisición de viviendas existentes para su cesión en arrendamiento por parte de entidades sin ánimo de lucro, organismos públicos y sociedades que incluyan en su objeto social el arrendamiento de viviendas](#)**
- **Subvenciones dirigidas a las [personas arrendatarias de viviendas](#)**, empadronadas en Cantabria que formalicen un contrato de alquiler de una vivienda dedicada a su domicilio habitual y permanente, y que cumplan los siguientes requisitos:
 - Solicitar la ayuda en el plazo máximo de 4 meses desde la fecha del contrato de arrendamiento.
 - Domicilio Fiscal en Cantabria.
 - Estar empadronados en la vivienda donde se resida en alquiler.
 - Tener unos ingresos familiares que no excedan de 2,5 veces el IPREM (17.472,00€).
 - Tener unos ingresos familiares suficientes que permitan el pago de la cuota de arrendamiento.
 - No disponer de otra vivienda en propiedad o con algún derecho real de uso o disfrute.
 - No guardar relación matrimonial o de pareja de hecho, o de parentesco por consanguinidad en línea directa o colateral de hasta tercer grado con la persona arrendadora.
 - Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no ser deudora por resolución firme de procedimiento de reintegro de otras subvenciones.

Tendrán la consideración de colectivos especiales los/las jóvenes menores de 35 años, las víctimas de violencia de género o terrorismo, las familias numerosas y las constituidas por el padre o la madre y los hijos, las personas con discapacidad reconocida oficialmente, los individuos en situación de riesgo o exclusión social, y los mayores de 65 años.

La cuantía máxima de la subvención será de hasta el 40% de la renta mensual, con un máximo de 2.880 €. Para los colectivos especiales hasta un máximo del 50% de la renta mensual, con un máximo de 3.168 €. La duración máxima de la ayuda será de 24 meses.

- **Subvenciones dirigidas a aquellas [personas propietarias de viviendas libres desocupadas](#)** situadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria que las destinen a arrendamiento, y que cumplan una serie de requisitos.

Por otro lado, mediante la inscripción en el [Registro Público de Demandantes](#), podrás solicitar viviendas de protección oficial en régimen de alquiler.

Actualmente, está en vigor la convocatoria de concesión de [ayudas para el alquiler de vivienda habitual](#) destinadas a personas y unidades familiares para el ejercicio 2007. La cuantía de estas ayudas se encuentra comprendida entre el 50% o el 65% de la renta del alquiler, hasta un máximo de 390 euros mensuales. En los casos de familias monoparentales o numerosas, la cuantía de la ayuda podrá incrementarse un 10%, sin exceder los 390 euros.

Información complementaria

Legislación

- [Decreto por el que se regulan las ayudas económicas para el alquiler de vivienda habitual](#)

Recursos Web

- [Oficina de la Vivienda de Cantabria](#)

Directorio

- [Dirección General de Vivienda y Arquitectura](#)
- [Oficina de Información Juvenil de la Universidad de Cantabria](#)

CASTILLA – LA MANCHA

Ayudas al Alquiler de Viviendas

La Consejería de Vivienda y Urbanismo de la Junta de Castilla – La Mancha, a través, del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008 ofrece [ayudas al alquiler](#) para que los ciudadanos castellano-manchegos/as puedan acceder a una vivienda digna a un precio asequible. El plazo para presentar la solicitud de subvención será de tres meses contados a partir de la fecha del contrato de arrendamiento.

La renovación anual de la ayuda al arrendamiento será en el mes siguiente al de la terminación de cada anualidad vencida o desde la finalización del arrendamiento, si éste no durase años completos. El abono de la ayuda se dará el mes siguiente al vencimiento de la anualidad o periodo que corresponda a la subvención o, si fuera posterior, a la fecha de notificación de la concesión.

Además se ha creado la [Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler](#), dirigido a los/as jóvenes de Castilla – La Mancha menores de 35 años.

Por otra parte, el IV Plan Regional de Vivienda Horizonte 2010 crea una serie de medidas dirigidas a estimular la promoción de viviendas protegidas y a incrementar el parque de viviendas en alquiler, con el fin de [fomentar el alquiler](#) y ofreciendo 3 tipos de [ayudas](#):

- **Ayudas al inquilino**, otorgando una ayuda económica de 2.880 euros al año y dando preferencia a los/as jóvenes menores de 35 años y a las mujeres víctimas de malos tratos. Estas últimas no tendrán que justificar ingresos mínimos, ni acreditar el empadronamiento.
- **Ayudas al arrendador para la rehabilitación de viviendas libres destinadas al alquiler**, otorgando una ayuda económica de 6.000 € por vivienda, destinados a sufragar los gastos de rehabilitación previa a la cesión en alquiler, incluyendo los que se ocasionen para asegurar contra posibles impagos y desperfectos.
- **Ayudas al comprador de viviendas libres ya existentes destinadas al alquiler**. La ayuda será un 80% del precio máximo de venta. Si la vivienda tiene garaje o trastero, ese porcentaje se incrementará hasta un 80% del precio máximo legal de venta de aquellos.

Información complementaria

Legislación

- [Decreto por el que se establecen y regulan ayudas para el fomento de la promoción, rehabilitación, adquisición y arrendamiento de viviendas y de otros tipos de alojamiento protegido, y se aprueban otras disposiciones en materia de vivienda y suelo.](#)
- [Decreto por el que se adecuan los ingresos mínimos para acceder a la financiación cualificada y otras ayudas a la vivienda](#)
- [Resolución de 28 de febrero de 2006, que regula el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha para aplicación del Plan Estatal 2005-2008 para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda](#)

Recursos Web

- [Bolsa de Vivienda Joven de Castilla – La Mancha](#)
- [Web de Vivienda de Castilla – La Mancha](#)

Directorio

- Bolsa de Vivienda Joven de Castilla – La Mancha:
 - Delegación de [Guadalajara](#), [Albacete](#), [Ciudad Real](#) y [Toledo](#)
- Dirección General de Vivienda de Castilla – La Mancha:
 - Delegaciones Provinciales de Vivienda y Urbanismo en [Albacete](#), [Toledo](#), [Ciudad Real](#), [Cuenca](#) y [Guadalajara](#)

CASTILLA Y LEÓN

Ayudas al Alquiler de Viviendas

La Comunidad Autónoma de Castilla y León, a través del Plan de Vivienda 2005-2008, ofrece [ayudas económicas para el alquiler de Vivienda Joven](#), destinadas a los jóvenes menores de 35 años que tengan unos ingresos inferiores a 3, 5 veces el IPREM, costeando un 35% del precio anual del alquiler si sus ingresos familiares corregidos no superan 3,5 veces el IPREM, o el 40% si no superan 2,5 veces el IPREM. También ofrecen [ayudas al alquiler destinadas a inquilinos](#) de viviendas que tengan unos ingresos comprendidos entre 0,5 y 3,5 veces el IPREM, la cuantía de la ayuda será un máximo de 2.880 euros anuales. Además la Junta de Castilla y León ha creado el [Registro Abierto de Potenciales Arrendatarios \(RAPA\)](#), para que los inquilinos/as puedan inscribirse con el fin de poder acceder a una vivienda en alquiler.

Con el fin de fomentar el alquiler de viviendas la Junta de Castilla y León ofrece diversos planes y programas de viviendas, entre los que se encuentran:

Plan Director de Vivienda y Suelo 2002-2009

La Junta de Castilla y León ha aprobado el [Plan Director de Vivienda y Suelo 2002-2009](#) como instrumento marco de las ayudas e incentivos en materia de vivienda y suelo para particulares, empresas y administraciones. El resultado es un conjunto de ayudas a la compra, alquiler y rehabilitación de vivienda ofrecidas por la Consejería de Fomento. Destacan las ayudas a los inquilinos, destinadas a subvencionar el alquiler a los arrendatarios de viviendas cuyos ingresos familiares no excedan de 3,5 veces el salario mínimo interprofesional.

Programa Revival

El [Programa Revival](#) es un servicio prestado por la Junta de Castilla y León con el objeto de facilitar la puesta en el mercado de alquiler de viviendas vacías y el más fácil acceso a la vivienda en alquiler. Es necesario realizar primero una [inscripción en la reserva de viviendas vacías para alquiler](#) y esta se hará a través de la Sociedad de Gestión de Infraestructuras de Castilla y León (Gicalsa).

Plan de Vivienda Joven

El [Plan de Vivienda Joven](#) es una nueva modalidad de viviendas protegidas y permite una financiación de vivienda para jóvenes menores de 35 años, con ingresos corregidos entre 1.5 y 6.5 veces el IPREM. En el caso del arrendamiento, el plazo de solicitud de esta ayuda es de un mes desde la formalización del contrato de arrendamiento y para cada una de las siguientes anualidades, en el mes siguiente al cumplimiento de cada una de ellas.

Información complementaria

Legislación

- [Orden que establece el procedimiento para la gestión de la Reserva de Viviendas Vacías para alquiler \(REVIVAL\) de Castilla y León](#)
- [Orden que aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio](#)
- [Decreto de Desarrollo y Aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009](#)
- [Resolución del Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, sobre la realización del Programa Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler](#)
- [Decreto por el que se regula la promoción, adquisición y arrendamiento protegido de la vivienda joven en Castilla y León](#)

Recursos Web

- [Web de Vivienda de la Junta de Castilla y León](#)
- [Registro de Demandantes de Vivienda de la Junta de Castilla y León](#)
- [Bolsa de viviendas de alquiler para jóvenes](#)

Directorio

- [Bolsa de Vivienda Joven de la Consejería de Fomento de Castilla y León](#)
- [Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio](#)

CATALUÑA

Ayudas al Alquiler de Viviendas

Con el propósito de facilitar el acceso a la vivienda digna, el Gobierno de la Generalitat de Cataluña, mediante el Departamento de Medio Ambiente y Vivienda, ofrece una serie de ayudas al alquiler, que se encuentran recogidas a través de diferentes programas o planes de viviendas.

El [Plan para el Derecho a la Vivienda](#) aprobado por el Gobierno Catalán, entró en vigor el 17 de enero de 2005 y posteriormente, el 12 de diciembre de 2006, se aprobó el [Proyecto de Ley del Derecho a la Vivienda](#). Estos documentos establecen que el Departamento competente en materia de vivienda establecerá un sistema de ayudas al pago del alquiler para personas y unidades de convivencia residentes en Cataluña, con ingresos bajos y moderados, a quien el coste de la vivienda puede situar en riesgo de exclusión social residencial o dificultar un proceso de inserción social. Para evitar esta situación se ofrecen dos tipos de ayudas:

- **Ayudas al alquiler para personas arrendatarias de viviendas administradas por operadores del parque público**

Las [ayudas al alquiler para personas arrendatarias de viviendas administradas por operadores del parque público](#), podrán solicitarlas los arrendatarios de viviendas administradas por: ADIGSA, Administraciones públicas de ámbito local (directamente o mediante entidades colaboradoras) y las entidades sin ánimo de lucro y entidades que hayan firmado un convenio con la Dirección General de Vivienda, siempre y cuando la renta que paguen sea como mínimo de 90 euros al mes.

La cuantía de la ayuda será un máximo de 2.880 euros anuales (240 euros mensuales).

- **Ayudas al alquiler para jóvenes menores de 35 años**

Las [ayudas al alquiler para jóvenes menores de 35 años](#) podrán solicitarlas los jóvenes de hasta 35 años de edad, siempre y cuando tengan unos ingresos anuales ponderados no superiores a 2 veces el IPREM; tengan unos ingresos mínimos anuales de 6.500 euros; hayan firmado un contrato en alquiler a partir del 1 de enero de 2004; la renta que paguen sea como mínimo de 90 euros al mes.

La cuantía de la ayuda será un máximo de 2.880 euros anuales (240 euros mensuales).

Información complementaria

Legislación

- [Decreto de actualización del Plan para el derecho a la vivienda 2004-2007](#)
- [Decreto por el cual se determinan las ayudas públicas en materia de vivienda con cargo a la Generalidad de Cataluña](#)
- [Decreto de constitución del Consorci de l'Habitatge de Barcelona](#)

Recursos Web

- [Ayudas al alquiler a inquilinos con riesgo de exclusión social por motivos residenciales](#)
- [Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler de Cataluña](#)
- [Ayudas al alquiler](#)
- [Bolsas municipales adheridas a la Red de mediación para el alquiler social](#)

Directorio

- [Servicio Bolsa Joven de Vivienda en Cataluña](#)
- [ADIGSA](#)
- Oficina de la Vivienda de Cataluña
 - Sede en [Barcelona](#)
 - Servicio Territorial de Vivienda de [Lleida](#), [Tarragona](#) y [Girona](#)
- [Dirección General de Vivienda de Barcelona](#)

CEUTA

Ayudas al Alquiler de Viviendas

La Ciudad Autónoma de Ceuta, a través del Plan de Vivienda 2005-2008 y la Sociedad Pública de Alquiler, ofrece ayudas al alquiler permitiendo la dinamización del mercado, mediante la promoción de contratos de arrendamientos con los ciudadanos/as.

[Convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Ciudad Autónoma de Ceuta para aplicación del Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda](#)

Con la entrada en vigor del Plan de Vivienda 2005 -2008 Ceuta ofrece, desde el año 2005, ayudas a inquilinos con el fin de poder financiar el alquiler de 38 viviendas por año. Además mediante dicho convenio, se compromete a abonar las subvenciones correspondientes a inquilinos y propietarios de viviendas libres que las cedan en arrendamiento, previa justificación individualizada del reconocimiento del cumplimiento de las condiciones que les habilitan para obtener dichas ayudas económicas estatales directas.

Así mismo, deberán enviar a la Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda, con carácter mensual, al menos una relación del reconocimiento del cumplimiento de los requisitos que habilitan para acceder a la subvención para actuaciones protegidas de viviendas promovidas para alquiler, subvenciones a inquilinos y a propietarios y adquirentes de viviendas usadas para su cesión en alquiler.

[Oficina de Emancipación Juvenil](#)

Es un servicio público y gratuito, destinado a dar información y asesoramiento en cuestión de empleo y vivienda joven. Se creó gracias a la colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y el Instituto de la Juventud (INJUVE). Y está dirigido a todos aquellos jóvenes residentes o no en la Ciudad Autónoma de Ceuta, con una edad comprendida entre los 16 y los 35 años.

La Oficina de Emancipación ofrece información a los jóvenes sobre temas relacionados con la vivienda: bolsas de viviendas para jóvenes, hipotecas, ayudas y subvenciones, alquileres, etc.

[Portal Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta](#)

Recoge, a través de la Consejería de Fomento, todos los temas relacionados con vivienda en Ceuta. Además, en el portal Web se puede realizar cualquier procedimiento administrativo y resolución de las solicitudes sobre vivienda. Esto es posible mediante la creación del proyecto Ceuta Ciudad Digital, que permite a los ciudadanos acceder de forma inmediata y cómoda a gestiones on-line, evitando desplazamientos a las oficinas municipales.

Información complementaria

Legislación

- [Ordenanza sobre Adjudicación de viviendas promovidas con subvención de la Ciudad Autónoma de Ceuta](#)
- [Reglamento que regula las viviendas protegidas y el suelo en la ciudad de Ceuta](#)

Recursos Web

- [Empresa Pública de Vivienda de Ceuta \(EMVICESA\)](#)

Directorio

- [Oficina de Emancipación Juvenil](#)
- [Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta](#)

EXTREMADURA

Ayudas al Alquiler de Viviendas

La Junta de Extremadura, de conformidad con la normativa estatal y el Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, ofrece a los jóvenes inquilinos la posibilidad de acogerse a las [ayudas destinadas a financiar la renta](#) que deben abonar al propietario en concepto de alquiler.

El importe de la ayuda será del 40% de la renta anual pactada entre las partes debiendo encontrarse dicha renta dentro de los porcentajes establecidos reglamentariamente, con un máximo de 2.880 euros anuales.

Para ello, se exige a los inquilinos que los ingresos familiares ponderados no excedan de 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, aunque se reconoce preferencia en el acceso a las ayudas atendiendo a determinadas circunstancias personales (jóvenes de edad no superior a 35 años, víctimas de la violencia de género o terrorismo, familias numerosas y monoparentales, personas con una discapacidad reconocida oficialmente, colectivos en riesgo de exclusión social, jóvenes adjudicatarios de una vivienda del Programa Especial que se halle en construcción y necesiten alquilar una vivienda donde residir hasta la entrega de la misma e inquilinos de viviendas que estén incluidos en el Programa de Ciudades Mixtas).

Además de los ingresos familiares, los inquilinos deben cumplir otra serie de condiciones específicas para que se otorguen las ayudas:

- La vivienda alquilada deberá destinarse a residencia habitual y permanente.
- Los arrendatarios no deberían haber percibido esta misma ayuda en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.
- Ni el inquilino ni ningún miembro de su familia o unidad de convivencia debe ser titular de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda protegida, ni sobre una vivienda libre en el mismo municipio cuando el valor de esta última, según la normativa del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, exceda del 40% del precio máximo de venta de la vivienda o del 60% en el caso de familias numerosas que necesitan acceder a una vivienda de mayor superficie.

La ayuda se abonará en un período trimestral computable desde el mes siguiente a la notificación de la resolución por la que se reconoce la ayuda y exigirá la presentación de fotocopia compulsada del documento acreditativo del pago de las mensualidades de renta y fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas del solicitante y/o cónyuge o pareja de hecho, así como de otros miembros de la familia.

Por otra parte, la Junta de Extremadura, gestiona [ayudas a los propietarios](#) que quieran poner en alquiler sus viviendas libres, usadas o vacías con una subvención de 6.000 euros que cubre los gastos de seguros por impago de la renta o desperfectos en las viviendas arrendadas. Esta actuación tiene como objetivo la existencia un mercado inmobiliario más dinámico, de manera que los inquilinos puedan acceder al mercado de arrendamiento en mejores condiciones, con una mayor oferta de vivienda en alquiler y a unos precios más razonables.

Información complementaria

Legislación

- [Orden por la que se desarrolla el Plan de Vivienda y Suelo de la Comunidad Autónoma de Extremadura](#)
- [Orden por la que se regula el sistema de selección de demandantes de viviendas protegidas del Plan Especial](#)

Recursos web

- [Consejo de la Juventud de Extremadura](#)
- [Plan Especial de Vivienda de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio](#)

Directorio

- [Agencia extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio](#)

GALICIA

Ayudas al Alquiler de Viviendas

La Consellería de Vivenda e Solo de la Xunta de Galicia regula el llamado [programa de vivienda en alquiler](#), además de la gestión de las viviendas, procedimiento de adjudicación y concesión de las [ayudas del programa](#) y ofrece [ayudas destinadas al arrendamiento de viviendas](#) y [ayudas a la rehabilitación de viviendas destinadas al alquiler](#), durante el presente año al amparo del [Decreto 48/2006](#), del 23 de febrero, marco normativo de las ayudas al alquiler de vivienda, donde se determina el presupuesto global que se empleará en el mismo.

El objeto de la subvención al inquilino consiste en la diferencia entre la renta anual del alquiler y el 30% de los ingresos ponderados anuales de la persona, unidad familiar o unidad convivencial. Las ayudas tendrán una duración de doce meses, sin que se puedan encadenar ayudas por periodos superiores a cinco anualidades.

Para poder acceder a las ayudas, el inquilino deberá destinar la vivienda alquilada en su residencia habitual y permanente durante la vigencia del contrato de alquiler y los ingresos anuales ponderados no podrán superar en 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Sin olvidar que la Consellería de Vivenda e Solo de la Xunta de Galicia gestiona el programa de la Bolsa de Vivienda en Alquiler, regulado por el [Decreto 199/2002](#), de 6 de junio, teniendo en cuenta que las subvenciones establecidas en el decreto se conceden por doce meses y estará limitada al agotamiento definitivo del crédito presupuestario existente y destinado a sustentar el programa del Decreto 199/2002, de 6 de junio.

Los jóvenes gallegos también tienen la opción de construirse las viviendas destinadas al alquiler por las que recibirían [ayudas](#) como el préstamo convenio o subsidiación del préstamo convenido, entre otras.

Incluso los jóvenes podrán residir en alojamientos declarados protegidos siempre y cuando los ingresos o los de la unidad familiar a la que pertenezcan no superen en 3,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). Si se trata de jóvenes universitarios, dichos límites no superarán en 5,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Del mismo modo, se establece la creación de un [Registro Público de Demandantes de Viviendas](#) de Protección Autonómica para facilitar el acceso a una vivienda protegida en régimen de alquiler, siempre y cuando se cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la normativa correspondiente. Al inicio de cada ejercicio, se publicará la orden de la convocatoria anual para la presentación de las solicitudes de ayudas.

Información complementaria

Legislación

- [Decreto por el que se establecen las ayudas públicas en materia de vivienda a cargo de la Comunidad y se regulan las subvenciones a los arrendatarios en el marco del programa bolsa de vivienda en alquiler del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo](#)
- [Modificación del Decreto que se regula las subvenciones a los arrendatarios en el marco del programa Bolsa de Vivienda en Alquiler del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo](#)

Directorio

- [Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo de la Xunta de Galicia](#)
- [Consellería de Vivenda e Solo de la Xunta de Galicia](#)

LA RIOJA

Ayudas al Alquiler de Viviendas

Para los jóvenes inquilinos de La Rioja existe, según el Real Decreto 801/2005 de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan de Vivienda Estatal 2005-2008, una ayuda del 40% de la renta anual a satisfacer, no pudiendo superar los 2.880 euros al año, durante un máximo de 24 meses. Además no se podrá obtener nuevamente estas subvenciones hasta transcurridos, al menos, cinco años desde su reconocimiento.

Los requisitos para las ayudas estatales serían, entre otras:

- El contrato de alquiler debe haberse formalizado a partir del 29 de julio de 2004
- Los ingresos familiares ponderados no deben exceder en 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)
- Los inquilinos no deben ser titulares del pleno dominio o derecho real de uso o disfrute de otra vivienda

Por otro lado, el Gobierno de La Rioja, otorga ayudas por el cuál ningún solicitante hará un esfuerzo económico por el pago del alquiler superior al 25% de su renta anual, ni del 20% en el caso de jóvenes, familias numerosas, personas con discapacidad y beneficiarios que no excedan de 1,5 veces el Indicados Público de Renta de Efectos Múltiples.

Las condiciones específicas que debe cumplir el inquilino, además de las anteriores serían:

- Los ingresos familiares ponderados no deben exceder en 3,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)
- El importe anual de la renta no puede superar el 60% de los ingresos anuales acreditados
- Los inquilinos deben justificar que la actividad laboral constituye su actividad principal

Por otro lado, los propietarios que alquilen sus viviendas a través de la Bolsa de Vivienda en Alquiler, podrán percibir subvenciones, cobro anticipado de las rentas durante un período de tiempo y una póliza de seguro multirriesgo del hogar.

Toda la información anterior se encuentra ampliada en la página del Gobierno de La Rioja sobre [ayudas estatales y autonómicas a los inquilinos de La Rioja](#).

Información complementaria

Legislación

- [Orden que se establece el procedimiento y condiciones de las ayudas destinadas a los inquilinos de viviendas por el que se establecen ayudas autonómicas complementarias al plan nacional de vivienda](#)
- [Resolución del Instituto de la Vivienda de la Rioja, S.A. por el que se encomienda a este último la gestión de los programas Hipoteca Joven, Bolsa de Alquiler y ayudas a los arrendatarios del Plan de Vivienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja y del Plan Estatal 2005-2008](#)

Recursos Web

- [Servicio de Atención al Ciudadano Gobierno de La Rioja](#)
- [Instituto de la Vivienda de La Rioja y su Bolsa de Vivienda en Alquiler](#)

Directorio

- [Consejería de Vivienda, Obras Públicas y Transportes de La Rioja](#)
- [Dirección General de la Vivienda de la Consejería de Vivienda, Obras Públicas y Transportes de La Rioja](#)

MADRID

Ayudas al Alquiler de Viviendas

Una de las opciones más demandadas son las **Viviendas con Protección Pública para Arrendamiento con Opción a Compra destinadas a jóvenes**. La principal característica de este tipo de viviendas es la posibilidad que tiene el joven a los 7 años de la adjudicación, de comprar dicha vivienda descontándose, del precio de compra, parte de lo que anteriormente abonó en concepto de alquiler.

El acceso a estas viviendas pasa por la correspondiente inscripción en el Plan de Vivienda Joven de la Comunidad de Madrid, que puede realizarse a través de su Oficina de Vivienda.

Dentro del mercado libre de alquiler con intermediación de las distintas Administraciones Públicas, nos encontramos los programas conocidos como **Bolsa de Vivienda en Alquiler**. Son programas que tratan de facilitar a los jóvenes el acceso a la vivienda en alquiler, por debajo del precio medio de mercado y con las suficientes garantías y ventajas tanto para los propietarios de las viviendas como para los jóvenes inquilinos. A nivel estatal se gestiona a través de la Sociedad Pública de Alquiler y a nivel autonómico se centraliza por medio de la Oficina de Vivienda de la Comunidad de Madrid. También puede existir un programa con estas características a nivel municipal, destacando, entre éstos, el gestionado por la Agencia Municipal de Alquiler del Ayuntamiento de Madrid.

En relación con las **ayudas económicas** para el pago del alquiler, Administración estatal y autonómica (a través de la Orden 1148/2006, de 29 de marzo, publicada en BOCM de 20-04-2006) regulan la subvención a jóvenes menores de 35 años que tengan unos ingresos inferiores a 2,5 veces el IPREM. De la misma manera, los propietarios que decidan alquilar sus viviendas, también podrán obtener ayudas de 6.000 euros que se destinarán a cubrir los gastos ocasionados para asegurar posibles impagos y desperfectos. En contraprestación, los arrendadores de las viviendas tendrán que alquilar sus viviendas por debajo de una renta máxima fijada legalmente.

Para los jóvenes inquilinos menores de 35 años, también existen deducciones fiscales a la hora de realizar la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). En la declaración de la renta del ejercicio anterior, esta ayuda consistía en deducir el 20% de las cantidades satisfechas por el alquiler, hasta un máximo de 840 euros.

Información complementaria

Legislación

- [Orden que convoca subvenciones destinadas a municipios de la Comunidad de Madrid para la prestación de servicios de Bolsas de Vivienda Joven en alquiler e Hipoteca Joven](#)
- [Decreto el Plan de Vivienda Joven](#)
- [Decreto que regula las ayudas económicas a la vivienda en la Comunidad de Madrid \(Plan de Vivienda 2005-2008\)](#)
- [Orden 3766/2005, de 7 de diciembre, por la que se regula la Lista Única de Solicitantes de Vivienda con Protección Pública para Arrendamiento con Opción de Compra para Jóvenes y el procedimiento de selección de la misma](#)
- [Orden 1148/2006, de 29 de marzo, de la Comunidad de Madrid por la que se regulan las ayudas previstas en el Plan Estatal de Vivienda 2005-2008](#)

Recursos Web

- [Agencia Municipal de Alquiler del Ayuntamiento de Madrid](#)
- [Bolsa de Vivienda Joven de la Comunidad de Madrid](#)
- [Plan de Vivienda Joven de la Comunidad de Madrid](#)

Directorio

- [Oficina de Vivienda de la Comunidad de Madrid](#)

MELILLA

Ayudas al Alquiler de Viviendas

Anualmente se viene actualizando entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Instituto de la Juventud del Ministerio del Trabajo y Asuntos Sociales, el denominado **Programa Bolsa de Vivienda Joven**.

A través de dicho programa se trata de facilitar a los jóvenes el acceso a la vivienda en arrendamiento, ofreciéndoles la posibilidad de emanciparse gracias a un alquiler que esté por debajo del precio medio de mercado y que, a la vez, tenga las suficientes garantías y ventajas tanto para los arrendadores propietarios de vivienda, así como para los jóvenes inquilinos.

En este mismo sentido los jóvenes melillenses también pueden recurrir a los servicios ofertados por la Sociedad Pública de Alquiler para Melilla. De esta manera, accediendo a su página web y a través de la aplicación informática SPAVIV, es posible elegir una vivienda sin necesidad de desplazamientos innecesarios.

Además, mientras dure el contrato con la Sociedad Pública de Alquiler, se contará con el respaldo de un equipo de profesionales que velará por el bienestar del inquilino y el buen estado de la vivienda.

Por otro lado y en relación con las ayudas concernientes con el alquiler de viviendas, la Ciudad Autónoma de Melilla al amparo de los planes estatales de vivienda, convoca anualmente ayudas directas destinadas a inquilinos y propietarios que alquilen sus viviendas libres. Éstas serán tramitadas a través de la Dirección General de Vivienda perteneciente a la Consejería de Fomento de Melilla.

Con cargo al presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas también por la Dirección General de Vivienda, existen **convocatorias de ayudas económicas al alquiler** otorgadas en función de unos baremos predeterminados, de forma que serán beneficiarias aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor valoración. Los plazos de presentación de estas solicitudes se abrirán cuatrimestralmente a lo largo de 2007: del 7 al 21 de marzo, del 30 de abril al 14 de mayo y del 20 de agosto al 3 de septiembre.

Información complementaria

Legislación

- [Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Melilla sobre la realización del Programa Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler correspondiente al 2006](#)

Recursos Web

- [Sociedad Pública de Alquiler \(SPA\)](#)

Directorio

- [Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler de Melilla](#)
- [Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla](#)

MURCIA

Ayudas al Alquiler de Viviendas

La Comunidad Autónoma de Murcia y el Ministerio de Vivienda firmaron un Convenio para la aplicación del Plan Estatal 2005-2008 con el fin de favorecer el acceso a los ciudadanos a la vivienda. Uno de los puntos acordados es que dicha Comunidad, para facilitar el acceso a la vivienda de los jóvenes con edad inferior o igual a 35 años, destinará subvenciones para ayudar al inquilino en el pago de la renta mensual y para la promoción de viviendas protegidas de nueva construcción para alquiler.

Las subvenciones de esta Comunidad en materia de alquiler que recoge el [Plan de Vivienda 2005-2008](#) son las siguientes:

- **Ayudas a los inquilinos** concedidas por un plazo de 12 meses, prorrogables por otros 12, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 - Ingresos inferiores o igual a 2'5 el IPREM
 - No tener otra vivienda protegida, o libre en las condiciones fijadas en la normativa aplicable
 - Empadronamiento en la localidad
 - Destino a residencia habitual y permanente
 - Renta entre 2% y 9% mensual s/precio máximo de arrendamiento de renta básico, calculado hasta 90 m², y 25 m² de garaje y 8 m² de trastero aunque la superficie útil real sea mayor

La cuantía de las ayudas para los jóvenes de hasta 35 años asciende a un 40% de la cuota mensual (máx.2880 €/año) en el caso de ayuda estatal, y del 10% de dicha cuota, en el caso de las ayudas otorgadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- **Ayudas para adquisición de vivienda protegida de nueva construcción para arrendar, con opción a compra**
- **Ayudas al propietario de viviendas libres desocupadas para arrendar**
- **Ayudas a promotores de viviendas protegidas de nueva construcción en arrendamiento**
- **Ayudas a la adquisición de vivienda usada para arrendar por entidades, organismos públicos y sociedades**

Por otro lado, para los jóvenes estudiantes existe una **Bolsa de Alquiler** gestionada por la Universidad de Murcia para encontrar alojamiento, junto al **Programa de alojamiento alternativo de jóvenes universitarios con personas mayores**.

Información complementaria

Legislación

- [Convenio de 2 de febrero de 2006 entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para aplicación del Plan Estatal 2005-2008 para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda](#)

Recursos Web

- [Programa de alojamiento de jóvenes universitarios con personas mayores](#)
- [Bolsa de Alquiler de la Universidad de Murcia](#)
- [Red Regional de Oficinas de Vivienda Joven](#)

Directorio

- [Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes](#)
- [Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia](#)

NAVARRA

Ayudas al Alquiler de Viviendas

A nivel autonómico existen dos tipologías de viviendas protegidas en alquiler: de Régimen Especial (requieren unos ingresos familiares no superiores a 2,5 veces el IPREM) y de Régimen General (requieren unos ingresos familiares no superiores a 5,5 veces el IPREM). En ambos casos y salvo para colectivos especiales (por ejemplo, mujeres víctimas de violencia de género), se exige unos ingresos superiores a los 8.000 euros contabilizados según la Parte general de la Base Imponible más Rentas exentas de la Declaración de la Renta. Junto a estos tipos de vivienda protegida, la legislación autonómica también contempla la existencia del alquiler con opción de compra o derecho preferente de adquisición, a la que se puede optar una vez se haya permanecido un periodo mínimo de 5 años en régimen de alquiler.

En este sentido y a partir de Campañas de Alquiler, existe una **Bolsa de Vivienda en Alquiler** por la cual los interesados pueden inscribirse a las convocatorias de estas viviendas, accediendo a ellas según la baremación estipulada por el Gobierno de Navarra, en función de las circunstancias socioeconómicas del solicitante. Las viviendas incluidas en esta bolsa podrán ser tanto viviendas protegidas como viviendas libres cuyos propietarios particulares hayan cedido la misma para su alquiler.

Además los jóvenes navarros también pueden recurrir a los servicios ofertados por la Sociedad Pública de Alquiler para Navarra. Este programa trata de facilitar el acceso a las viviendas en alquiler, por debajo del precio medio de mercado y con las suficientes garantías y ventajas tanto para los propietarios como para los inquilinos. De esta manera, accediendo a la página web de la Sociedad Pública de Alquiler y a través de la aplicación informática SPAVIV, es posible optar a una vivienda sin necesidad de desplazamientos innecesarios. Además, mientras dure el contrato con la Sociedad Pública de Alquiler, se contará con el respaldo de un equipo de profesionales que velará por el bienestar del inquilino y el buen estado de la vivienda.

En cuanto a las ayudas para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda habitual, existen las deducciones fiscales que por este concepto figuran en la Declaración del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas (IRPF). Para personas con ingresos inferiores a 30.000 euros, en la declaración de la renta del ejercicio 2005 la deducción fue del 15% de las cantidades satisfechas por el alquiler, con un máximo de 601,01 euros.

Información complementaria

Legislación

- [Ley Foral de protección pública a la vivienda en Navarra](#)
- [Decreto Foral de regulación de las actuaciones protegidas en materia de vivienda](#)

Recursos Web

- [Sociedad Pública de Alquiler \(SPA\)](#)

Directorio

- [Viviendas de Navarra, S.A.](#)

PAÍS VASCO

Ayudas al Alquiler de Viviendas

La política del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco busca contribuir a solucionar el problema de acceso a la vivienda que existe en esta Comunidad Autónoma. Por ello, una de sus líneas estratégicas de actuación apunta hacia el refuerzo de políticas de alquiler, hecho recogido en el [Plan Director de Vivienda 2006-2009](#).

Ayudas al alquiler de viviendas vacías

El objetivo de estas ayudas es conseguir que las viviendas de titularidad privada, que se hallen deshabitadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, sean puestas en el mercado de la vivienda de alquiler en beneficio de quienes las necesiten y sean calificados como beneficiarios con arreglo a la normativa propia de las viviendas de protección oficial.

Los destinatarios/as de estas ayudas podrán ser tanto los propietarios que pongan su vivienda a disposición de la Sociedad Vivienda y Suelo de Euskadi S.A. como los inquilinos que quieran acceder al alquiler de dichas viviendas.

Tendrán la consideración de inquilinos las personas o unidades convivenciales inscritas en el Registro de solicitantes de vivienda de protección oficial (ETXEBIDE) y que hayan solicitado expresamente estar interesadas en acceder al alquiler de alguna vivienda del programa. Para cada vivienda se llevará a cabo un proceso específico de adjudicación con arreglo a los criterios que marca la normativa. Los contratos tendrán una duración mínima de 5 años. Una vez finalizado el contrato, Visesa entregará la vivienda a su propietario en las mismas condiciones en las que estaba. Los requisitos que deberán cumplir los inquilinos serán los siguientes:

- No tener vivienda en propiedad, ni haberla tenido en los dos últimos años
- No haber sido adjudicatario de vivienda protegida en los dos últimos años
- Estar empadronado con un año de antigüedad en la CAV
- Tener unos ingresos anuales entre 3.000 y 33.100 euros

La renta inicial a pagar será como máximo el 30% de los ingresos de la unidad convivencial, sin superar nunca la renta tasada de la vivienda. Esta renta será revisada anualmente. Visesa podrá conceder al inquilino una ayuda anual, que consistirá en la diferencia entre la renta anual del alquiler y el treinta por ciento de sus ingresos brutos anuales. Los gastos de agua, luz, calefacción etc. corresponden al inquilino.

Información complementaria

Legislación

- [Orden sobre ayudas a la promoción de vivienda de protección oficial y medidas de fomento al alquiler](#)
- [Decreto por el que se regulan las ayudas de emergencia social](#)

Recursos Web

- [Alokabide. Sociedad Operadora de Alquiler del Gobierno Vasco](#)
- [Oficina Joven de Alquiler](#)
- [Etxebide. Registro de Solicitantes de Vivienda Pública del País Vasco](#)

Directorio

- [Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del País Vasco](#)
- [Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A](#)

VALENCIA

Ayudas al Alquiler de Viviendas

Especialmente destinadas a los jóvenes, la Generalitat Valenciana fomenta la modalidad de **Viviendas de Acceso Concertado con Opción a Compra**. De esta manera los jóvenes tienen la posibilidad de comprar la vivienda a los 7 años de iniciar el alquiler, descontándose del precio de compra, parte de lo que anteriormente abonaron en concepto de alquiler.

Así mismo, en el Registro Valenciano de Viviendas de la Consellería de Territori i Habitatge de la Generalitat Valenciana, se incluyen las viviendas en alquiler que debidamente se hayan inscrito en él. De esta forma los ciudadanos pueden acceder a este Registro con objeto de conocer a qué promotor o particular deben dirigirse para alquilar la vivienda que más le convenga.

Dentro del mercado libre de alquiler con intermediación de las distintas Administraciones Públicas, nos encontramos con los programas conocidos como **Bolsas de Vivienda en Alquiler**. Son programas que tratan de facilitar a los jóvenes el acceso a la vivienda en alquiler, por debajo del precio medio de mercado y con las suficientes garantías y ventajas tanto para propietarios como para jóvenes inquilinos. A nivel estatal se gestiona a través de la Sociedad Pública de Alquiler y a nivel autonómico por medio del Instituto Valenciano de la Juventud. En otras ocasiones tendremos que recurrir al Ayuntamiento objeto de nuestro interés para comprobar su existencia y conveniencia. Por ejemplo, la ciudad de Valencia pone a tu disposición este servicio a través de la Bolsa de Alquiler de la Oficina de Vivienda Joven de su Ayuntamiento.

En relación con las ayudas para sufragar el pago del alquiler, el Plan de Vivienda Estatal y Autonómico incluyen ayudas económicas a jóvenes menores de 35 años que financian hasta el 40% los gastos de alquiler de vivienda. Preferentemente pueden solicitarse a través de las Direcciones Territoriales de Territorio y Vivienda de la Comunidad Valenciana.

Así mismo también existe la modalidad de ayuda para la rehabilitación de viviendas, destinadas a propietarios que cedan previamente dichas viviendas para su arrendamiento.

A nivel autonómico también pueden aparecer otras convocatorias concretas que cubran, en parte, los gastos del alquiler, aunque los plazos de solicitud pueden resultar en algunos casos muy puntuales y nos obliguen a estar continuamente informados para conocer su existencia.

A estas ayudas, se suman las deducciones fiscales que por el concepto de alquiler de vivienda habitual, existe a la hora de realizar la Declaración del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas (IRPF). En la declaración de la renta del ejercicio 2005 fue el 10% de las cantidades satisfechas por el alquiler, con un máximo de 185 euros.

Información complementaria

Legislación

- [Decreto que regula las actuaciones protegidas para facilitar el acceso a la vivienda en la Comunidad Valenciana en el marco del Plan Estatal 2005-2008 y del Plan de Acceso a la Vivienda de la Comunidad Valenciana 2004-2007](#)

Recursos Web

- [Sociedad Pública de Alquiler \(SPA\)](#)
- [Registro Valenciano de Vivienda](#)

Directorio

- [Bolsa de Vivienda Joven del Instituto Valenciano de la Juventud \(IVAJ\)](#)
- [Consellería de Territori i Habitatge de la Generalitat Valenciana](#)
- [Instituto Valenciano de Vivienda](#)
- [Oficina de Vivienda Joven del Ayuntamiento de Valencia](#)

Glosario

¿Quién es el arrendatario?

El arrendatario es la persona que adquiere el uso de la vivienda por un periodo de tiempo determinado, a cambio del pago de un precio previamente establecido. También conocido como inquilino.

¿Qué se entiende por alquiler justo?

Es el importe del alquiler que pagará el inquilino que no tendría que exceder del 30% de los ingresos ponderados de la unidad de convivencia en el caso que éstos estén entre una y dos veces el IPREM y del 25% de los ingresos de la unidad de convivencia en caso de que estos estén por debajo de una vez el IPREM.

¿Qué es una Bolsa de Vivienda en Alquiler?

Es un conjunto de servicios ofrecidos para facilitar un sistema de alquiler por debajo del precio del mercado con las suficientes garantías y ventajas económicas, jurídicas y técnicas para propietarios y jóvenes inquilinos. Proporcionando asesoramiento jurídico en esta materia.

¿Quién es el arrendador?

El arrendador es la persona que cede a otra el uso de la vivienda por un tiempo determinado y a cambio del pago de la cantidad convenida o renta. Normalmente es el propietario.

¿En qué consiste el Cheque-Vivienda Alquiler?

Consiste en conceder al inquilino una ayuda en el momento que ejerce la opción de compra sobre la vivienda alquilada, por una cuantía equivalente a una serie de porcentajes aplicables sobre el precio de venta total de la vivienda.

¿Qué son las VPA de Andalucía?

Son viviendas protegidas en régimen de alquiler en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

¿Qué son las Viviendas de Protección Pública para Arrendamiento con Opción de Compra para Jóvenes (VPPAOCJ)?

Son las viviendas de protección pública en régimen de alquiler y con opción a ser compradas posteriormente, destinadas a jóvenes.

¿Qué significa Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)?

El IPREM es un indicador que a determinados efectos (becas, ayudas para vivienda...) sustituye al Salario Mínimo Interprofesional (SMI) como índice de referencia para el cálculo de ingresos. La cuantía del IPREM se determina teniendo en cuenta, al menos, la previsión u objetivo de inflación de los presupuestos generales del Estado. En la práctica, esto permite que aunque se vaya elevando el SMI, no lo hagan en paralelo el resto de referencias, que ahora se calculan a partir del IPREM.

El IPREM se actualiza a principios de cada año y tendrá las siguientes cuantías durante 2007:

- a) El IPREM diario: 16,64 euros
- b) El IPREM mensual: 499,20 euros.
- c) El IPREM anual: 5.990,40 euros

Consejo de la Juventud
C/Montera, 24 6ª Planta
28013 Madrid

Teléfono
91.701.04.20
Fax
91.701.04.40

Correo electrónico
kelifinder@cje.org

Estamos en la Web
<http://www.kelifinder.com>

NOTA: La información contenida en este boletín, tiene carácter únicamente divulgativo, sin que su contenido tenga valor jurídico vinculante sujeto a modificaciones legales. Las condiciones y requisitos serán los vigentes a la fecha de la solicitud de ayudas.



www.cje.org

Financia



www.vivienda.es

Si quieres recibir cada mes el **Boletín Keli Finder**, **Programas y Ayudas a la Vivienda**, pincha en [Acceso usuarios](#)

¿Quienes somos?

Keli Finder, es un servicio de información dirigido a los y las jóvenes para facilitarte el acceso a la vivienda.

Queremos poner a tu disposición la información y los recursos en materia de vivienda, ya sean estatal, autonómico, provincial o local.



Servicio Online

A través de este servicio puedes preguntar las dudas que tengas sobre la información de vivienda que te ofrece Keli Finder.



Alertas Informativas

Con este servicio Keli Finder te mandará por correo electrónico o por SMS, la información de última hora que se publique en el portal que esté relacionada con tus necesidades.



[Inicio](#)